

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ACUERDO No. 001

10 de marzo de 2015

Por el cual se reglamenta la prueba preparatoria de los estudiantes del Programa académico de pregrado en Derecho de la Universidad La Gran Colombia, sede Bogotá.

El Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia, en uso de las atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el programa académico de pregrado en Derecho cuenta con el Registro Calificado, otorgado en los términos de la Resolución número 091 del 14 de Enero de 2005, y renovado con la Resolución número 10575 del 22 de Noviembre de 2011, actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la presentación de la prueba preparatoria reglamentada, ha sido ratificada por la Honorable Corte Constitucional, al señalar que éstos son obligatorios si han sido regulados por la universidades, en ejercicio de la autonomía establecida en la Constitución Política.

Que el reglamento estudiantil regula la prueba preparatoria y dispone que la presenta el estudiante que ha terminado los estudios del área respectiva, como uno de los requisitos para optar al título correspondiente, cuando el programa académico lo establezca.

Que la evaluación tiende a identificar el criterio, la madurez y la experiencia del estudiante que aspira a obtener el título de Abogado, en razón a las políticas de

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que el presente reglamento fue discutido y aprobado en Comité Curricular y en Consejo de Facultad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar la prueba preparatoria de los estudiantes del Programa de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, sede Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prueba de aptitud académica oral, escrita o en línea, podrá evaluarse por áreas específicas del conocimiento disciplinar y busca prioritariamente que el estudiante demuestre un enfoque integral de la carrera, mediante la configuración del saber disciplinar, la interpretación fáctica y normativa y la aplicación del ordenamiento jurídico, según las áreas del conocimiento en la solución efectiva de los conflictos sociales. Será practicada dentro del calendario fijado por la facultad para cada período académico y de acuerdo con los contenidos previstos para tal efecto. Estos contenidos serán actualizados cada año bajo la responsabilidad del coordinador del área. La evaluación abarcará la totalidad de los cursos que comprenden el área respectiva y medirá las competencias del estudiante.

ARTÍCULO TERCERO: El examen preparatorio deberán presentarlo los estudiantes que hubieren terminado los estudios del área respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: La inscripción se podrá realizar directamente en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Los exámenes preparatorios se realizarán dentro de las instalaciones de la facultad, en las horas y los días hábiles, señalados con anticipación por la decanatura.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



6.1. Inscripción:

6.1.1. Ingresar a la página web de la Universidad e inscribirse, ocho (8) días antes de la fecha de presentación de la prueba, a partir de las ocho de la mañana (8 a. m.). El sistema se cerrará cuando se complete el cupo.

6.1.2 Imprimir desde el sistema de gestión académica (link preparatorios), el recibo de pago.

6.2. Cupos:

6.2.1. Preparatorio oral: 20 estudiantes

6.2.2. Preparatorio escrito: 100 estudiantes.

6.2.3. Preparatorio en línea: 100 estudiantes.

Parágrafo: No obstante lo anterior, la decanatura podrá, si cuenta con el recurso humano necesario, ampliar los cupos ocasionalmente y los tiempos de la evaluación.

6.3. Requisitos:

6.3.1. El certificado de paz y salvo financiero con una vigencia máxima de tres (3) meses.

6.3.2. El certificado de paz y salvo académico o la autorización para presentar el preparatorio, que se solicita una vez aprobados los cursos del área correspondiente. Los paz y salvos se solicitarán a través del sistema de gestión académica

6.3.3. El recibo original del pago efectivo de los derechos pecuniarios por la prueba.

6.3.4. El carné estudiantil o la cédula de ciudadanía

6.4. Radicación:

6.4.1. La documentación deberá presentarse en la secretaría académica, el día anterior a la presentación del examen preparatorio o el mismo día de la prueba, antes de la una de la tarde (1:00 p. m.), sin excepción alguna.

6.5. Hora de inicio de la prueba:

6.5.1. El examen preparatorio inicia a las dos de la tarde (2 p. m.) del día respectivo.

6.5.2. Lugar: Los exámenes orales o escritos: Se presentarán en los salones

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



6.6.1. Presentar el carné estudiantil o la cédula de ciudadanía.

6.6.2. Se permitirá la consulta de la Constitución Política, los códigos, las leyes, los decretos y las resoluciones o actos administrativos que regulen normativamente el área evaluada.

6.7. Resultados:

De los exámenes en línea el sistema inmediatamente genera el resultado de la prueba, teniendo como parámetro que de veintitrés (23) preguntas deberán ser aprobadas válidamente un mínimo de dieciséis (16). De los exámenes orales se informará a los examinados una terminada la prueba y se publicará el resultado el día hábil siguiente. De los exámenes escritos se publicará el resultado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, teniendo como parámetro que de veintitrés (23) preguntas deberán ser aprobadas válidamente un mínimo de dieciséis (16).

6.8. Revisión de la prueba:

De la prueba escrita podrá solicitarse revisión máximo hasta en tercer (3er.) día siguiente a la publicación del resultado. La prueba oral no tendrá revisión; pero, la facultad promoverá el cambio de los examinadores para la próxima presentación de aquella, cuando el examinado lo requiera. De la prueba en línea podrá solicitarse explicación el día hábil siguiente a su presentación, personalmente al coordinador de la evaluación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Obligaciones de la Secretaria Académica:

7.1. Verificar la veracidad de los paz y salvos de los estudiantes y los recibos de pago originales, un día antes o máximo hasta la una de la tarde (1:00 p. m.) del día de la aplicación del examen preparatorio.

7.2. Entregar antes de la iniciación de la prueba el listado de los estudiantes debidamente elaborado y firmado a los coordinadores de área o sus delegados.

7.3. Recibir el acta, previa verificación de su diligenciamiento y suscripción por los jurados, cuya columna de calificación deberá estar cubierta con cinta transparente.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



7.4. Ingresar en el Sistema de Gestión Académica el número del acta aprobatoria, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la prueba preparatoria.

7.5. Mantener las actas, en el archivo de seguridad.

ARTÍCULO OCTAVO: Obligaciones del coordinador de área:

8.1. Realizar el cronograma mensual de los profesores que serán jurados.

8.2. Iniciar el examen a la hora establecida.

8.3. Solicitar en la secretaría académica a las dos de la tarde (2:00 p.m.) el listado correspondiente suscrito por la secretaria académica.

8.4. Verificar el listado y el número de la cédula de ciudadanía del estudiante antes de la presentación de la prueba.

8.5. Entregar personalmente el acta con el listado, debidamente diligenciados y firmados por él y los demás jurados, en la secretaría académica. El acta incluirá el nombre del examinado, el código estudiantil, el número de la cédula de ciudadanía o extranjería, la fecha de la evaluación, el área respectiva, el nombre y la firma de los jurados y la calificación como aprobada, improbada o no presentada.

ARTÍCULO NOVENO: Los jurados serán designados por el decano, con apoyo del coordinador del área respectiva, procurando la rotación de los mismos, cuando fuere necesario.

ARTÍCULO DÉCIMO: La prueba deberá realizarse con las siguientes reglas:

10.1. Se requiere que la práctica de la prueba sea realizada por un mínimo de dos (2) jurados para la validez de aquella, quienes deberán evaluar conjuntamente.

10.2. Los criterios de la evaluación deberán tener en cuenta los conocimientos teóricos (configuración y comprensión del saber) y prácticos (solución de los

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



de madurez del estudiante, en el manejo del tema evaluado, la formación de los juicios críticos y la actualización normativa y jurisprudencial.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Los temas del examen preparatorio corresponderán a los contenidos del área respectiva en el plan de estudios o malla curricular.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. Para efectos del artículo anterior, las áreas se evaluarán con los grupos de los cursos siguientes:

12.1. ÁREA DE DERECHO PENAL: Incluye: 1. Penal general. 2. Teoría del delito. 3. De los delitos en particular. 4. Sistema penales procesales.

12.2. ÁREA DE DERECHO LABORAL: Incluye: 1. Laboral individual. 2. Laboral colectivo. 3. Seguridad social. 4. Procesal laboral.

12.3. ÁREA DE DERECHO PRIVADO I: Incluye: 1. Civil general y personas. 2. Bienes. 3. Obligaciones civiles y comerciales. 4. Derecho de Familia. 5. Sucesiones. 6. Internacional privado.

4. ÁREA DE DERECHO PRIVADO II: Incluye: 1. Derecho comercial general. 2. Contratos civiles y mercantiles. 3. Sociedades. 4. Títulos valores.

ÁREA DE DERECHO PROCESAL: Incluye: 1. Teoría general del proceso y Procesal civil general. 2. Procesal civil especial. 3. Teoría general de la prueba. 4. Derecho probatorio.

6. ÁREA DE DERECHO PÚBLICO: Incluye: 1. Teoría del Estado y de la Constitución. 2. Constitucional colombiano. 3. Administrativo general y colombiano. 4. Internacional público. 5. Procesal administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El fraude en la presentación de la prueba se investigará y sancionará de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento estudiantil.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).


BLANCA HILDA PRIETO DE PINILLA
Presidenta Delegada


CARLOS A. PULIDO BARRANTES
Secretario

